



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA (BURGOS)
CON FECHA 8 DE FEBRERO DE 2011**

Sr. Alcalde-Presidente

D. Sebastián Sardiña Gallo

Asistentes

D. Leoncio García Hortigüela.
D. Juan Carlos Cuesta Gutierrez.
D^a. Esther Peña Camarero
D. Guillermo Pérez-Toril Galán.

Ausentes

D. Julián Miguel Tobar Hidalgo
D^a. Rebeca González González.

Sra. Secretaria

D^a. Elvira S. Puras Braceras

Siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día de la fecha, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, los Señores concejales al margen relacionados, excusada asistencia del concejal D^a Rebeca González González por motivos personales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Sardiña Gallo, y asistidos por la Sra. Secretaria de la Corporación D^a. Elvira S. Puras Braceras.

Existiendo quorum suficiente para la toma de acuerdos, declara abierta la sesión extraordinaria que se celebra y procede a tratar el siguiente punto del orden del día:



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 22 DE DICIEMBRE DE 2010

Dada cuenta del acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 22 de diciembre de 2010, de la que se remitió copia a los señores concejales junto a la convocatoria, el Sr. Alcalde pregunta si hay objeciones a la misma. Los concejales presentes consideran correcta sin que ninguno se pronuncie.

La Corporación Municipal, con la abstención de D. Guillermo Pérez-Toril Galán por no encontrarse presente en la sesión anterior y la unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 22 de diciembre de 2010, y autorizar su transcripción al libro correspondiente a tenor de lo que dispone el artículo 91.1 y 199 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

2.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA CESIÓN DE LOCALES MUNICIPALES A DISTINTAS ASOCIACIONES

Vista la solicitud del CLUB DEPORTIVO “COJOBAR TENIS CLUB” para usar el inmueble municipal sito en c/ La Estación de Cojóbar, término municipal de Modúbar de la Emparedada, como sede social.

Vista la solicitud con el mismo fin del MOTOCLUB AHORCACRISTOS para usar el inmueble municipal centro cultural sito en c/ La Fuente de Modúbar de la Emparedada como sede social.

Abierto debate queda advertido por consenso general que el uso del inmueble por estas asociaciones será gratuito pero no es exclusivo; debiendo respetar y ponerse de acuerdo con otros grupos asociativos respecto a la utilización de dichos locales quedando abierta la posibilidad de usos puntuales en otras instalaciones.

Visto que dicho inmueble figura inscrito en el inventario municipal de bienes, así como la finalidad acorde a su afectación que se hace de los mismos, teniendo en cuenta y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, con el voto a favor de los miembros presentes en la sesión, cinco de los siete que lo conforman, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Ceder el uso del inmueble municipal sito en c/ La Estación de Cojóbar, término municipal de Modúbar de la Emparedada, como sede social al CLUB DEPORTIVO “COJOBAR TENIS CLUB”



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODÚBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

SEGUNDO. Ceder el uso del inmueble municipal centro cultural sito en c/ La Fuente de Modúbar de la Emparedada, como sede social al MOTOCLUB AHORCACRISTOS.

3.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS BASES ESPECÍFICAS CONCURSO ORDINARIO SECRETARIO-INTERVENTOR

Encontrándose vacante en ésta Corporación el puesto de Secretaria-Intervención reservado a los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal pertenecientes a la subescala y categoría de Secretaría clase tercera. El Alcalde explica a los concejales su deseo de terminar con ésta situación ofreciendo mayor estabilidad en la gestión municipal.

Aprobadas las Bases comunes por las que han de regirse los Concursos Ordinarios por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 8 de septiembre de 1994 (B.O.E. de 9 de septiembre) se establece la necesidad de establecer las Bases Específicas (méritos generales y específicos) por las que ha de regirse el Concurso Ordinario para la provisión del puesto anteriormente citado.

Teniendo en cuenta las características del municipio, especialmente el encontrarse en el Alfoz de Burgos, área de influencia de la capital de provincia, lo cual obliga a la tramitación de expedientes con determinadas peculiaridades referentes a urbanismo, transporte, agua y otros servicios municipales en desarrollo; así como el aumento constante de su población año tras año y la peculiaridad administrativa de no contar la administración municipal con puestos auxiliares o de apoyo.

De acuerdo con lo establecido en el art. 19 del Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a los funcionarios de Administración, el Pleno del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada (Burgos) por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, cinco de los siete que conforman la corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Convocar el Concurso Ordinario para la provisión del puesto de Secretaría-Intervención de esta Corporación, con arreglo a las Bases Comunes aprobadas por el Ministerio para las Administraciones Públicas y las Bases Específicas siguientes:

- Entidad: Modúbar de la Emparedada
- Denominación y clase del Puesto: Secretaría clase 3ª, Secretaría-Intervención
- Población a 31 de diciembre anterior: 584
- Nivel de Complemento de Destino: 26
- Cuantía del complemento Específico: 393,04 €
- ¿Cubierta por titular que deba jubilarse dentro de los 6 meses posteriores a la convocatoria? NO
- Méritos Específicos, valoración y medios de acreditación:



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

1.- Por la prestación de servicios como secretario-interventor en Ayuntamientos de localidades situadas en el Alfoz de Burgos 0,15 puntos por mes completo, hasta un máximo de 2 puntos.

2.- Por la prestación de servicios como secretario-interventor en Ayuntamientos sin personal de auxilio o apoyo administrativo 0,15 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos

3.- Por la prestación de servicios como secretario-interventor en Ayuntamientos o Agrupaciones de Ayuntamientos hasta un máximo de 4 puntos:

- de quinientos un habitantes hasta mil habitantes 0,1 puntos por mes de ejercicio
- de mil un habitantes hasta mil quinientos habitantes 0,2 puntos por mes de ejercicio
- desde mil quinientos habitantes 0,3 puntos por mes de ejercicio

Mediante certificado de las Administraciones correspondientes o de instituciones públicas que acrediten la relación de prestación de servicios en dichas Administraciones y/o las características del puesto.

- Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:
Méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León. Se tendrán en cuenta aquellos méritos que están incluidos en el Decreto 185/94 de 25 de agosto de la Junta de Castilla y León (BOCyL nº 165 de 26 de agosto); la valoración y forma de acreditación de los mismos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el mismo Decreto.
- Composición del Tribunal de Valoración:
PRESIDENTE: Funcionario de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León como representante de la Comunidad Autónoma
Suplente: Funcionario de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León como representante de la Comunidad Autónoma
VOCALES: Francisco Hierro Caballero (FHCN)
Suplente: Alberto González Rámila (FHCN)
VOCALES SECRETARIO: Maria del Mar Castaño Fernández (FHCN)
Suplente: José Luis Miguel Angulo (FHCN)

SEGUNDO.- Remitir a la Comunidad Autónoma de Castilla y León la presente resolución, así como la certificación del acuerdo aprobatorio de las Bases del concurso, a los efectos previstos en el artículo mencionado.

4.-RENDICIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

cuenta de sus resoluciones desde la última sesión hasta el momento de la convocatoria, para su conocimiento, censura o aprobación, según crean procedente:

1. Decreto de Alcaldía con fecha de 21 de diciembre de 2010 aprobando gasto y uso de local para activad de MULTIJUEGOS solicitada por el CEAS RURAL SUR
2. Decreto de Alcaldía con fecha de 22 de diciembre de 2010 anulando la matrícula de Eric Rafael Pascual Correia por impago consecutivo de cuotas a la guardería.
3. Decreto de Alcaldía con fecha de 23 de diciembre aprobando nóminas y extra de diciembre.
4. Decreto de Alcaldía con fecha de 23 de diciembre de 2010 aprobando gastos varios.
5. Decreto de Alcaldía con fecha de 23 de diciembre de 2010 aprobando el padrón de la tasa por el servicio de guardería de enero 2011
6. Decreto de Alcaldía con fecha de 3 de enero de 2011 aprobando altas y bajas producidas durante el mes de diciembre en el padrón de habitantes
7. Decreto de Alcaldía con fecha de 4 de enero de 2011 aprobando el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a la obra “Renovación de Redes de Abastecimiento y Saneamiento en Modúbar de la emparedada”
8. Decreto de Alcaldía con fecha de 25 de enero de 2011 concediendo licencia de obra menor a D. Fernando Eugenio Vidal Ediluz para c/ Los Álamos nº 11, aprobación de liquidación correspondiente.
9. Decreto de Alcaldía con fecha de 25 de enero de 2011 concediendo licencia de obra menor a D. Oscar Fernando Pardo García para obra en c/La Fuente nº 2, aprobación de liquidación correspondiente.
10. Decreto de Alcaldía con fecha de 26 de enero de 2011 solicitando subvención al Servicio de Empleo de Castilla y León para subvenciones de contratación a desempleados (ELCO)
11. Decreto de Alcaldía con fecha de 28 de enero de 2011 aprobando nóminas de enero.
12. Decreto de Alcaldía con fecha de 31 de enero de 2011 aprobando gastos varios.
13. Decreto de Alcaldía con fecha de 1 de febrero de 2011 aprobando altas y bajas producidas en el mes de enero en el padrón de habitantes
14. Decreto de Alcaldía de 1 de febrero de 2011 concediendo licencia de obra menor a D^a Araceli Arribas Miguel y D. José Vicario Miguel para Ctra Cojóbar de Modúbar de la Emparedada nº 8 así como la liquidación de tributaria correspondiente.
15. Decreto de Alcaldía de 2 de febrero de 2011 aprobando el padrón de la tasa por servicio de guardería correspondiente a febrero de 2011

5.- INFORMES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde pregunta al concejal D^a Esther Peña Camarero, diputada provincial, sobre el estado de la subvención que para el cerramiento del polideportivo pudiera ser otorgada por el Instituto Provincial de Deporte y Juventud. El concejal explica al pleno que la convocatoria extraordinaria para este tipo de ayudas es fruto de un acuerdo político y que se prevee su contratación antes de las próximas elecciones.

El Sr. Alcalde ratifica con sus preguntas el porcentaje de ayuda que se espera obtener para la consecución de la obra y señala su preocupación en cuanto a si ADECOAR puede resolver sobre la concesión de la ayuda para construcción del Museo Etnográfico antes de saber la resolución del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud. Señala a los asistentes que le hubiera gustado terminar la legislatura con el proyecto del Museo, el Polideportivo y las Normas Urbanísticas completamente realizadas pero espera que estos proyectos continúen adelante en el futuro. Se muestra especialmente satisfecho por las obras referentes al ciclo del agua aunque queda por hacer la depuradora. Aun quedan por realizar distintas inversiones antes de mayo como los caminos del monte.



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el concejal D. Guillermo Pérez Toril Galán se formula pregunta a cerca de la subvención que ha sido solicitada por la Asociación Cojobeos por la adecuación de la entrada de la Peña. El Sr. Alcalde señala que reconoce que ha sido prometida una ayuda de mil euros

Por el mismo concejal se pregunta por el arreglo de las goteras de la Iglesia de Cojóbar, entendiéndose que la restauración de la misma dentro de las ayudas de Diputación costaría al Ayuntamiento un diez por ciento. Por la concejal D^a Esther Peña Camarero se explica el recorte en el convenio entre Junta de Castilla y León, Diputación de Burgos y Arzobispado de Burgos y la casi imposibilidad de acceder a dicha ayuda por la gran demanda existente de años anteriores. El Sr. Alcalde señala que el arreglo de la Iglesia debería ser competencia del Arzobispado y que el Ayuntamiento no puede mostrarse más interesado en dicho arreglo que el propietario. Propone no obstante como una posibilidad un “concejo” para retejar la Iglesia.

Por el concejal D^a Esther Peña Camarero, se formula pregunta sobre el número de habitantes del municipio. Se contesta que según el programa informático municipal hay 585 pero que la cifra de población reconocida por el INE es de 535 habitantes por lo que será necesario proceder a depurar el mismo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las veintiuna horas y tres minutos del día de la fecha, el Sr. Alcalde procede a levantar la Sesión, y abrir turno de ruegos y preguntas entre los vecinos asistentes, de todo lo cual como Secretaria DOY FE.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Sebastián Sardiña Gallo.

Fdo.: Elvira S. Puras Braceras

DILIGENCIA.- Se extiende la presente para hacer constar que el acta de la sesión extraordinaria correspondiente al 8 de febrero de 2011, una vez aprobada el 26 de mayo de 2011, ha quedado extendida en seis caras, correspondientes a la numeración de los folios: 3241827 (reverso), 3241828, 3241829 y 3241830 (anverso) del Libro de Actas. En Modúbar de la Emparedada (Burgos), a 27 de mayo de 2011. LA SECRETARIA. Elvira S. Puras Braceras